



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 026 DE 1961

(Febrero 27)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace unos nombramientos en propiedad.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- A partir del 1o. de marzo del corriente año, declárase insubsistente el nombramiento hecho al señor MARCO AURELIO YAÑEZ PEÑARANDA, para el cargo de Oficial Mayor de la Inspección Primera Municipal de Instrucción Criminal y nóbrase en propiedad para reemplazarlo, al señor -- LUIS EDUARDO ROLON.-

Art. 2o.- A partir del 1o. de marzo del corriente año, nóbrase en propiedad al señor ISIDRO HERNANDEZ MEDINA, para el cargo de Escribiente de la Inspección Cuarta Municipal de Instrucción Criminal, en reemplazo de LUIS EDUARDO ROLON, quien pasó a otro cargo.-

Art. 3o.- A partir del 1o. de marzo del corriente año, nóbrase en propiedad al señor JULIO FLOREZ, para desempeñar el cargo de Portero - Citador, en la Inspección Cuarta Municipal de Instrucción Criminal, en reemplazo de ISIDRO HERNANDEZ MEDINA, quien pasó a otro cargo.-

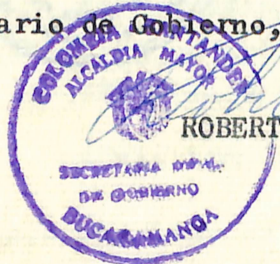
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a 27 FEB. 1961



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 027

DE 19 61

(Marzo 17)

SECCION PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

NUMERO 242

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto de la vigencia en curso.

BUCARAMANGA. Marzo 22 de 1.961

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones legales,

Señor

Considerando:

ALCALDE MAYOR. Que establece apropiaciones para dar cumplimiento a lo acordado por el H. Concejo Municipal en los Acuerdos Nos. 30 y 32 de E. S. y D. 002, 003, 004 y 005 de 1.961.

Que el Jefe Centralizador Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturba con la apertura de algunos créditos,

REF: DECRETO No. 027 DE 1.961 (Marzo 17).

DECRETA:

Artículo 1o.- Establécense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO XIV

Gastos Varios

Adjunto al presente, el Decreto en referencia, aprobado por la Gobernacion del Departamento, "Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto de la vigencia en curso".

Nral. 59.- Para gastos imprevistos del Departamento Expedido por esa Alcaldía.- se contracredita con la suma de

\$ 3.000.00

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE

CAPITULO XXVIII

Auxilios

Atentamente,

Nral. 142.- Para gastos de hospitalización para hospitales y Asilos, se contracredita con la suma de

\$ 48.000.00

SOFIA C.V. DE ARAMBULA

Secretaria del Jefe de Presupuestos Mpsales.

Nral. 205.- Para pavimentación de calles, se contracredita con la suma de

\$ 538.269.25

SUMAN LOS CONTRACREDITOS

589.269.25

Artículo 2o.- Con base en los contracréditos anteriores, ábranse los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos Ordinarios por igual valor a saber: